



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., Veintiséis (26) abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 11901114189011-2022-00197-00

PROCESO Ejecutivo singular

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SAN ANDRES AFRIDO MANZANA 23

DEMANDADOS: ELISABETH FAJARDO Y OSCAR DIONIEL ALVARADO

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda para que, en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo en lo siguiente:

PRIMERO: Apórtese la certificación de representación legal emitida por la Alcaldía Local de SUBA, con fecha actualizada, nótese que la allegada data de noviembre 18 de 2020 al 17 de noviembre del 2021 y la demanda se presentó el 22 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que en el presente caso, la Certificación de deuda, funge como título ejecutivo, **aclárese**, por qué la sumatoria de las pretensiones no concuerdan con lo señalado en el precitado título. (Art. 82 numeral 4 del C. G.P)

TERCERO: Bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la información que suministre, indique el lugar en el cual se encuentra el título valor (Certificado de Deuda) cuyo cobro se persigue con la presentación de la demanda, así como que no ha promovido ejecución usando el mismo documento. (Art. 245 inc. 2 del C.G.P.).

CUARTO: En cuanto al acápite de notificaciones, **dé** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8 del Decreto Ley 806 de 2020, en el sentido de indicar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado **corresponde al utilizado** por las personas a notificar (demandados).

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.027
Fijado hoy 27 de abril de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

LM